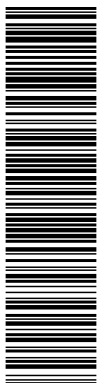


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230421_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YQ4KG-ANPZ4-74VAJ Fecha de emisión: 2 de Junio de 2023 a las 11:14:04 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:38	ESTADO FIRMADO 24/05/2023 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940682 YQ4KG-ANPZ4-74VAJ F66E511C17CDEA1DFA419E2CD0589FEDE49126), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

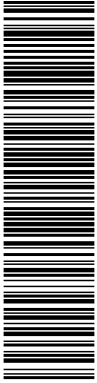


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

21 de abril de 2023

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230421_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YQ4KG-ANPZ4-74VAJ Fecha de emisión: 2 de Junio de 2023 a las 11:14:04 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:38 ESTADO FIRMADO 24/05/2023 14:38

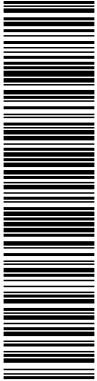


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940682 YQ4KG-ANPZ4-74VAJ F56E511C17CDEA1DFA4A19E2CD0589FEDEE09126) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230421_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YQ4KG-ANPZ4-74VAJ Fecha de emisión: 2 de Junio de 2023 a las 11:14:04 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:38	ESTADO FIRMADO 24/05/2023 14:38



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **21 de abril de 2023**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós

D. Julio César Fuster Flores

Dña. Silvia Fernández Gómez

Dña. Laura Guerrero Moriano

D. Manuel Jesús Martínez Campos

Dña Catalina Alarcón Frutos

CONCEJAL SECRETARIO

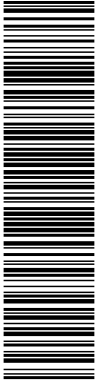
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 21 de abril de dos mil veintitrés, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la Sra. Aragoneses Lillo.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, el Concejal Sr. González Martín, así como las Concejales Sras. Fajardo Bautista y Amor Molina. Se excusa la Sra. Carmona Vales. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; y el Jefe del Gabinete Jurídico, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230421_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YQ4KG-ANPZ4-74VAJ Fecha de emisión: 2 de Junio de 2023 a las 11:14:04 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:38	ESTADO FIRMADO 24/05/2023 14:38



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las diez horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 14 de abril de 2023, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

- No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA QUE REALIZA EL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU VALORACIÓN Y APROBACIÓN, DE LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA MÉRIDA SAD PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO POR PARTE DEL RACING MÉRIDA CITY F.C.

Por el Sr. González Martín, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa, cuyo tenor es el estudio de la solicitud presentada por la Asociación Deportiva MÉRIDA SAD, en la que propone que se autorice a la AD Mérida, SAD para que, a su vez, permita al RACING MÉRIDA CITY F.C. la celebración del partido de la fase previa de la Copa del S.M. el Rey, en el Estadio Romano José Fouto el domingo 23 de abril.

A la vista del informe técnico que se adjunta, en el cual se indica que: “*el concesionario podrá organizar torneos, partidos de cualquier índole o eventos extradeportivos previa autorización de la Junta de Gobierno Local*”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

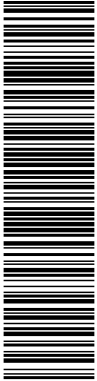
ACUERDO

Primero.- Aprobar la petición realizada por la Asociación Deportiva MÉRIDA SAD, autorizándose el uso del Estadio Romano José Fouto, por el RACING MÉRIDA CITY F.C, el próximo domingo 23 de abril, para la celebración del partido de la fase previa de la Copa del S.M. el Rey.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado, incluida la notificación a la Entidad interesada.

PUNTO 4.- ASUNTOS VARIOS.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230421_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YQ4KG-ANPZ4-74VAJ Fecha de emisión: 2 de Junio de 2023 a las 11:14:04 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:38	ESTADO FIRMADO 24/05/2023 14:38



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

A) LA CONCEJALA DELEGADA DE FONDOS EUROPEOS, DA CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS IMPLICACIONES QUE LA APLICACIÓN DE LA ORDEN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA HEP/55/2023.

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la información epigrafiada, con el siguiente tenor:

“Con fecha 25 de enero de 2023 se publicó en Boletín Oficial del Estado la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El objeto de la citada Orden es el el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, basado en una herramienta informática de data mining, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España.

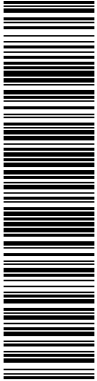
El procedimiento descrito implica con carácter previo a la valoración de las ofertas, la realización de un análisis, a través de la herramienta informática de data mining MINERVA, estableciendo que “.. todos los miembros del órgano de contratación colegiado, así como de todos los miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato, deben someterse al proceso”.

En base a lo anterior, la Delegada que suscribe, da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las implicaciones que la aplicación de la referida Orden HFP/55/2023 supone, especialmente en lo concerniente a la firma nominativa de la documentación preceptiva por parte de cada uno de los componentes de dicho órgano.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada a efectos de firmar por todos sus miembros, como órgano de contratación, la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI).

B) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 99/2023 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 97/2022, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE D. [REDACTED] Y MAPFRE SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230421_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YQ4KG-ANPZ4-74VAJ Fecha de emisión: 2 de Junio de 2023 a las 11:14:04 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:38	ESTADO FIRMADO 24/05/2023 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 906582 YQ4KG-ANPZ4-74VAJ F66E511C17CDEA1DF4A19E2CD0589FEDE40126), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la SENTENCIA n.º 99/2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, recaída en el Procedimiento Abreviado 97/2022, interpuesto por la representación procesal de D. [REDACTED] y MAPFRE sobre responsabilidad patrimonial.

Es objeto de impugnación en el presente recurso contencioso administrativo la desestimación por silencio de la reclamación de responsabilidad patrimonial n.º 6/21.

El Ayuntamiento se opuso a la demanda interesando la desestimación de la misma alegando la ruptura del nexo causal por concurrencia de fuerza mayor.

El fallo de la sentencia dice literalmente:

Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por el procurador Sr. Mena Velasco, obrando en nombre y representación de DON [REDACTED] y la entidad MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., contra la resolución recaída por silencio administrativo por la que la Corporación demandada desestima la reclamación previa interesada por los actores a dicho Ayuntamiento; y, en consecuencia, debo anular y anulo dicha resolución por estimarla conforme a derecho, declarando en cambio la existencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento demandado, por lo que debo condenar y condeno al mismo a indemnizar a los demandantes en las siguientes cantidades:

- A Don [REDACTED]: en la suma de 394,98 euros.
- A la entidad Mapfre: en la suma de 134 euros.

Dichas cantidades además devengarán los intereses legalmente prevenidos desde la reclamación o interpelación administrativa y hasta la fecha de completo pago, respondiendo solidariamente de las cantidades debidas la entidad aseguradora ALLIANZ si bien con exclusión de la suma de 300 euros que tiene concertada como franquicia el Ayuntamiento de Mérida.

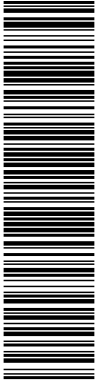
Todo ello con expresa condena de las costas de la parte actora a la Administración demandada."

Dicha sentencia es firme contra la misma no cabe recurso.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230421_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YQ4KG-ANPZ4-74VAJ Fecha de emisión: 2 de Junio de 2023 a las 11:14:04 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:38	ESTADO FIRMADO 24/05/2023 14:38



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

Es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de que se acuerde la ejecución de la sentencia judicial siguiente:

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Hacienda la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y a los Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos procedentes.

C) PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, PARA QUE SE ORDENE EL INICIO DE EXPEDIENTE, CON OBJETO DE NOMBRAR HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, A D. MIGUEL VARGAS MOLINA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone el inicio de actuaciones administrativas, para el nombramiento como Hijo Adoptivo de la ciudad de Mérida del ilustre guitarrista de flamenco D. Miguel Vargas Molina, en reconocimiento a su trayectoria personal y profesional. Los motivos que avalan la propuesta son sucintamente los siguientes:

“Vecino de nuestra ciudad, reconocido internacionalmente, como “*el patriarca del toque extremeño*”, destacó en la interpretación de todo tipos de palos flamencos, por su toque de la guitarra flamenca, y de forma singular, por la conservación, desarrollo y difusión, de los palos conocidos como “*Jaleos y Tangos Extremeños*”, originales de nuestra tierra, donde Miguel crea un estilo que dota de una identidad única, reconocida en los pilares del cante y el toque del arte Flamenco, Patrimonio Inmaterial de la Humanidad”.

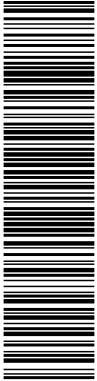
Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar la propuesta en su integridad y, en consecuencia, que se inicien los trámites para el nombramiento de D. Miguel Vargas Molina, como Hijo Adoptivo de la Ciudad de Mérida.

Segundo.- Autorizar expresamente a la Sra. Concejala Delegada de Cultura, Dña. Silvia Fernández Gómez, para que ordene el inicio del expediente administrativo, y por tanto, los trámi-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230421_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YQ4KG-ANPZ4-74VAJ Fecha de emisión: 2 de Junio de 2023 a las 11:14:04 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:38	ESTADO FIRMADO 24/05/2023 14:38



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

tes precisos y pertinentes que lleven a resolver el nombramiento de D. Miguel Vargas Molina Hijo Adoptivo de la Ciudad de Mérida.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Cultura, encomendándole la instrucción del procedimiento oportuno para llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al nominado, así como la responsabilidad técnica del expediente, hasta su resolución y archivo.

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas y 34 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940682 YQ4KG-ANPZ4-74VAJ F56E511C17CDEA1DFA419E2CD0589FEDE49126), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>